JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Disminución de Alimentos
Demandante	Heliberto Higuita Higuita
Demandada	Claravel Sucerquia Higuita
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2021-00640** 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	**Interlocutorio Nro. 0128**
Decisión	Admite

La presente demanda cumple los requisitos legales exigidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que será admitida.

En consecuencia, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por HELIBERTO HIGUITA HIGUITA y CLARAVEL SUCERQUIA HIGUITA

SEGUNDO: Impartir a esta demanda el trámite del Proceso Verbal sumario, previsto en el Art. 390 del código general del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto en forma virtual a la demandada y désele traslado por el término de diez (10) días, con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: En la notificación que se entregue a la parte demandada, la parte actora deberá enviarle copia del presente auto, informarle que queda notificada con dicho correo, el término con el que cuenta para contestar, que la atención del Juzgado es exclusivamente virtual por lo que deberá todo escrito remitirlo al correo: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y adicionalmente deberá enviarse el correo con constancia de recibido o de lectura y aportar las constancias a este Despacho.

QUINTO: Se Reconoce personería a la abogada **SELENE VALENCIA VARGAS** para que represente los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889fd5eda65a7a4a937a80a96cc2ac620f1c73e83db0ce2b44b5dc7fdecbf2f1**
Documento generado en 18/02/2022 11:27:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica